

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 26-01-036

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 22 de enero de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando,

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, establece el reconocimiento de la autonomía responsable de las universidades y escuelas politécnicas, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*

**Que**, el artículo 152 de la normativa ibidem, regula el concurso público de méritos y oposición, disponiendo lo siguiente: *“En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca el órgano rector de la política pública de educación superior, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante. (...)”*;

**Que**, el artículo 40 del Reglamento de Escalafón del Personal Académico de Educación Superior, regula el ingreso a la carrera académica mediante concurso público de méritos y oposición, disponiendo lo siguiente: *“Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación.*

*La universidad o escuela politécnica podrá conceder puntaje adicional en la fase de méritos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en la institución de educación superior, por más de cinco (5) años, consecutivos o no.*

*Se aplicarán acciones afirmativas de manera tal que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. (...)”*;

**Que**, el artículo 42 de la normativa ibidem regula la solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición, estableciendo lo siguiente: *“El concurso público de merecimientos y oposición será autorizado por el órgano colegiado superior a solicitud de la unidad académica correspondiente, siempre que exista la necesidad académica y se cuente con los recursos presupuestarios suficientes.”*;

**Que**, el artículo 45 de la normativa ibidem regula la convocatoria al concurso público de merecimientos y oposición, estableciendo lo siguiente: *“En las universidades y escuelas politécnicas la convocatoria deberá realizarse en la forma establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior y será realizada por el órgano establecido en los estatutos de las universidades o escuelas politécnicas. La postulación y participación será gratuita. Los únicos documentos de los cuales se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior.*

*La convocatoria, que deberá efectuarse con al menos quince días de anticipación, incluirá los requisitos, la categoría y remuneración del puesto o puestos objeto del concurso acorde a lo establecido en el presente Reglamento, el campo de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, el tiempo de dedicación, así como el cronograma del proceso e indicación del lugar de acceso a las bases del concurso.”*;



**Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

**Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”;*

**Que,** el artículo 25, literales e), k), o) y x) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(…) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (…) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (…) o) Autorizar la convocatoria para los concursos públicos de merecimientos y oposición para nombrar profesores titulares, de acuerdo con la Ley y los reglamentos correspondientes; conocer y resolver las apelaciones que se presenten en estos procesos; (…) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”;*

**Que,** el artículo 41 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, regula la solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición, disponiendo lo siguiente: *“La solicitud y aprobación de los concursos públicos de méritos y oposición, se realizarán de la siguiente manera:*

*1. El Consejo de cada Unidad Académica solicitará al Consejo Politécnico, en forma motivada y con la debida justificación, la autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a personal académico titular a la ESPOL. Esta solicitud deberá contener el número de Profesores, la categoría, los campos de conocimiento, y las propuestas de bases para los concursos correspondientes, en concordancia con las necesidades institucionales.*

*2. La Unidad Académica previamente coordinará con la Dirección de Talento Humano la obtención de la disponibilidad presupuestaria y los números de partidas correspondientes, información que será incluida en las Bases para cada concurso.*

*3. La solicitud de la Unidad Académica, será remitida al Rector, quien luego de validar los requerimientos, a través del Vicerrectorado de Docencia enviará a la Comisión de Docencia para el estudio y recomendación respectiva, la cual se elevará al Consejo Politécnico para la aprobación que corresponda.”;*

**Que,** el artículo 45 de la normativa ibidem, regula la elaboración de las bases del concurso, disponiendo lo siguiente: *“El consejo de la Unidad Académica requirente elaborará las bases del concurso de méritos y oposición siguiendo las guías o formatos establecidos por la Dirección de Talento Humano de la ESPOL. Estas bases serán aprobadas por el Consejo Politécnico y mínimo contendrá:*

- 1. La historia del proceso.*
- 2. Un detalle del tipo de titularidad para el concurso (auxiliar, agregado, principal).*
- 3. La dedicación en horas para la posición.*
- 4. La Unidad Académica requirente.*
- 5. La Remuneración Mensual Unificada (RMU) para la posición.*
- 6. Detalle de documentación que sustenta la disponibilidad presupuestaria.*
- 7. Los antecedentes para la creación de la posición.*
- 8. Detalle de la necesidad de dictado de cátedras en el nivel de grado y postgrado.*
- 9. Objetivos para la posición.*
- 10. Actividades académicas o de investigación para la posición.*
- 11. Proyecciones de contribución de la posición a las líneas de investigación de la unidad académica, o de un centro de investigación institucional.*



12. Si aplica, proyecciones de contribución a los programas de vinculación de la unidad académica o centro de investigación institucional.
13. Detalle de título y experiencia mínima requerida, de acuerdo con lo determinado en este Reglamento.
14. Un detalle del mecanismo de calificación de los méritos y oposición que incluya todas las métricas necesarias para la evaluación de los aspirantes, y una definición de las ponderaciones para las distintas fases del concurso (méritos y oposición), de acuerdo a lo que establece el RECEPASES.
15. Detalle de los documentos requeridos para presentarse al concurso, además de los que establezca la Unidad Académica.
16. Detalle de lugar, fecha y hora máxima de entrega de la información (cierre de la convocatoria).
17. Una propuesta de texto para la convocatoria pública del concurso.
18. Cronograma tentativo del concurso.”;

**Que,** el artículo 46 de la normativa ibidem, regula la convocatoria al concurso público y Publicación de la convocatoria, disponiendo lo siguiente: *“El Consejo Politécnico autorizará el concurso público de méritos y oposición. Una vez que el Rector reciba la resolución de la Unidad Académica de aprobación de las Bases de cada concurso, y en caso considere pertinente, dispondrá su publicación en al menos dos medios de comunicación escritos masivo, y en los medios oficiales de la institución convocante, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de educación superior que fuere aplicable.*

*En la publicación de la convocatoria se deberá indicar con precisión la persona de contacto o el enlace de internet para que los aspirantes accedan a las bases del concurso e incluirá los requisitos, la categoría, el área de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, el tiempo de dedicación y la remuneración del puesto o puestos que se ofertan, así como el cronograma del proceso e indicación del lugar de acceso a las bases del concurso.”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. 26-01-005, de fecha 08 de enero de 2026, el Pleno del Consejo Politécnico autorizó la reclasificación de partidas vacantes activas correspondientes a cargos docentes, con la finalidad de que la Unidad de Talento Humano efectúe las gestiones pertinentes en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina (SPRYN), a fin de disponer de las partidas requeridas para la emisión de los nombramientos de quienes resulten ganadores del Concurso de Méritos y Oposición del Personal Académico en el presente ejercicio fiscal.

**Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación del personal académico titular, conforme consta en la Resolución Nro. 26-01-005 del Consejo Politécnico, del 8 de enero de 2026 y en el Oficio Nro. G.FNCRO-OFC-0004- 2026, de fecha 6 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Financiera.

**Que,** el Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas – FCNM, mediante Resolución Nro. R-FCNM-CUA-2026-003, aprobada con fecha 13 de enero de 2026, solicitó al Consejo Politécnico, en forma motivada y con la debida justificación, la aprobación de las bases y autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a personal académico titular a la ESPOL.

**Que,** el Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual – FADCOM, mediante Resolución Nro. CUA-FADCOM-2026-009, aprobada con fecha 13 de enero de 2026, solicitó al Consejo Politécnico, en forma motivada y con la debida justificación, la aprobación de las bases y autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a personal académico titular a la ESPOL.

**Que,** el Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción – FIMCP, mediante Resolución Nro. CUA-FIMCP-2026-01-14-005, aprobada con fecha 14 de enero de 2026, solicitó al Consejo Politécnico, en forma motivada y con la debida justificación, la aprobación de las bases y autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a personal académico titular a la ESPOL.

**Que,** el Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida – FCV, mediante Resolución Nro. CUA-FCV-2026-01-15-002, aprobada con fecha 15 de enero de 2026, solicitó al Consejo Politécnico, en forma motivada y con la debida justificación, la aprobación de las bases y autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a personal académico titular a la ESPOL.

**Que,** el Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas – FCSH, mediante Resoluciones Nro. CUA-FCSH-2026-15-01-002, CUA-FCSH-2026-15-01-003 y CUA-FCSH-2026-15-



01-004, aprobadas con fecha 15 de enero de 2026, solicitó al Consejo Politécnico, en forma motivada y con la debida justificación, la aprobación de las bases y autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a personal académico titular a la ESPOL.

**Que,** el Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra - FICT, mediante Resolución Nro. CUA-FICT-2026-01-15-005, aprobada con fecha 19 de enero de 2026, solicitó al Consejo Politécnico, en forma motivada y con la debida justificación, la aprobación de las bases y autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a personal académico titular a la ESPOL.

**Que,** el Consejo de la Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación – FIEC, mediante Resoluciones CUA-FIEC-2026-01-20-025 y CUA-FIEC-2026-01-20-026, aprobadas con fecha 20 de enero de 2026, solicitó al Consejo Politécnico, en forma motivada y con la debida justificación, la aprobación de las bases y autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para vincular a personal académico titular a la ESPOL.

**Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 22 de enero de 2026, se conoce el Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0001-O, con sus anexos, de fecha 21 de enero de 2026, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., rectora de la ESPOL, suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la Comisión de Docencia, concerniente a la Recomendación de Comisión de Docencia Nro. C-DOC-2026-009, adoptada en sesión efectuada el 21 de enero de 2026, referente a la recomendación de aprobación de las bases y autorización para la convocatoria y realización del concurso público de méritos y oposición para la incorporación de profesores titulares de la ESPOL, realizándose modificaciones por parte del Pleno del Consejo Politécnico.

Las recomendaciones de la Comisión de Docencia, se transcriben a continuación:

*“C-DOC-2026-009. Bases de los concursos públicos de merecimientos y oposición para la incorporación de profesores titulares de la ESPOL.*

*Con base en el artículo 42 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior emitido por el CES, sobre la solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición, establece que: “El concurso público de merecimientos y oposición será autorizado por el órgano colegiado superior a solicitud de la unidad académica correspondiente, siempre que exista la necesidad académica y se cuente con los recursos presupuestarios suficientes”. (...)*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y en el numeral 3 del artículo 41 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, una vez revisada la documentación correspondiente, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:*

- 1. APROBAR las bases de los concursos públicos de méritos y oposición disponibles.*
- 2. AUTORIZAR la convocatoria a concursos públicos de méritos y oposición, y realizar el concurso público de méritos y oposición para vincular a personal académico titular a la ESPOL, de acuerdo con el siguiente detalle:*

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	RMU PUESTO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	CAMPO DEL CONOCIMIENTO	UNIDAD ACADÉMICA
1	1285	2.552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	SISTEMAS ELÉCTRICOS DE ENERGÍA – DISEÑO Y CONTROL DE MAQUINARIA ELÉCTRICA.	FIEC
2	1510	2.552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	HUMAN-CENTERED COMPUTING: / INFORMATICS DISASTERS: INFORMATION VISUALIZATION / INTERACTION DESIGN.	FIEC



3	1365	2.552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	DATA SCIENCE AND ARTIFICIAL INTELLIGENCE: COMPUTATIONAL SOCIAL SCIENCE / URBAN COMPUTING / HEALTH INFORMATICS	FIEC
4	1628	2.552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	AGRITTECH - TECNOLOGÍA APLICADAS A LA AGRICULTURA (SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN, CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)	FIEC
5	1440	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	TURISMO Y SOSTENIBILIDAD	FCSH
6	1435	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	FCSH
7	1160	3193,9	AGREGADO 1	TIEMPO COMPLETO	GESTIÓN DEL TURISMO, DERECHO TURÍSTICO Y AMBIENTAL	FCSH
8	1240	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	QUÍMICA	FCNM
9	1025	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	QUÍMICA	FCNM
10	1420	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	QUÍMICA	FCNM
11	1485	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL	FICT
12	1465	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	INGENIERÍA Y RECURSOS HÍDRICOS, SANITARIO-AMBIENTAL	FICT
13	1255	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	MEJORAMIENTO DE PROCESOS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	FIMCP
14	1515	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	FIMCP
15	965	1.276,34	AUXILIAR 1	MEDIO TIEMPO	MECATRÓNICA	FIMCP
16	1015	3.193,90	AGREGADO 1	TIEMPO COMPLETO	MECATRÓNICA	FIMCP
17	1540	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	METODOLOGÍAS Y CONTEXTOS DEL DISEÑO DE PRODUCTOS	FADCOM
18	1350	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	NUTRICIÓN PRIMARIA, SUBÁREA LACTANCIA MATERNA Y NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN Y METABOLISMO	FCV

(...);

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e), k), o) y x) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPO, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** las bases de los concursos públicos de méritos y oposición para nombrar profesores titulares en las categorías de auxiliar 1 a tiempo completo, agregado 1 a tiempo completo y auxiliar 1 a medio tiempo, mismas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos



41 y 45 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la convocatoria a concursos públicos de méritos y oposición para nombrar profesores titulares en las categorías de auxiliar 1 a tiempo completo, agregado 1 a tiempo completo y auxiliar 1 a medio tiempo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	PARTIDA INDIVIDUAL	RMU PUESTO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	CAMPO DEL CONOCIMIENTO	UNIDAD ACADÉMICA
1	1285	2.552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	SISTEMAS ELÉCTRICOS DE ENERGÍA – DISEÑO Y CONTROL DE MAQUINARIA ELÉCTRICA.	FIEC
2	1510	2.552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	HUMAN-CENTERED COMPUTING: / INFORMATICS DISASTERS: INFORMATION VISUALIZATION / INTERACTION DESIGN.	FIEC
3	1365	2.552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	DATA SCIENCE AND ARTIFICIAL INTELLIGENCE: COMPUTATIONAL SOCIAL SCIENCE / URBAN COMPUTING / HEALTH INFORMATICS	FIEC
4	1628	2.552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	AGRITECH - TECNOLOGÍA APLICADAS A LA AGRICULTURA (SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN, CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)	FIEC
5	1440	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	TURISMO Y SOSTENIBILIDAD	FCSH
6	1435	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	FCSH
7	1160	3193,9	AGREGADO 1	TIEMPO COMPLETO	GESTIÓN DEL TURISMO, DERECHO TURÍSTICO Y AMBIENTAL	FCSH
8	1240	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	QUÍMICA	FCNM
9	1025	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	QUÍMICA	FCNM
10	1420	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	QUÍMICA	FCNM
11	1485	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL	FICT
12	1465	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	INGENIERÍA Y RECURSOS HÍDRICOS, SANITARIO-AMBIENTAL	FICT
13	1255	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	MEJORAMIENTO DE PROCESOS Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	FIMCP
14	1515	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	FIMCP
15	965	1.276,34	AUXILIAR 1	MEDIO TIEMPO	MECATRÓNICA	FIMCP



16	1015	3.193,90	AGREGADO 1	TIEMPO COMPLETO	MECATRÓNICA	FIMCP
17	1540	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	METODOLOGÍAS Y CONTEXTOS DEL DISEÑO DE PRODUCTOS	FADCOM
18	1350	2552,68	AUXILIAR 1	TIEMPO COMPLETO	NUTRICIÓN PRIMARIA, SUBÁREA LACTANCIA MATERNA Y NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN Y METABOLISMO	FCV

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

**Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/WPVS